

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
INTEGRADA

Referencia: 10/757846.9/25

A) Breve descripción de las instalaciones: localización y actividades desarrolladas.

Localización

La fábrica de Ercros se localiza en el extremo oeste del casco urbano del municipio de Aranjuez, Comunidad de Madrid.

Proceso productivo

La planta está dedicada a la fabricación de productos farmacéuticos de base, a partir de dos vías:

Vía de fabricación biológica para la producción de Eritromicina y sus sales (Etilsuccinato, Estearato, Estolato y Propionato), Ácido fusídico y su sal sódica. Actualmente en fase de implantación la producción de Gentamicina, Vancomicina, Eritromicina y sus sales en la nueva planta de productos de fermentación. La fabricación biológica consta de tres fases:

- a) Fermentación
- b) Extracción
- c) Aislamiento/purificación

Los líquidos agotados de la fase de extracción se envían a la planta de pretratamiento de efluentes, mientras que los líquidos madres procedentes de las reacciones y/u operaciones realizadas en la etapa de aislamiento/purificación se conducen a la planta de recuperación de disolventes.

Vía de síntesis química, para la producción de Derivados de Eritromicina (Azitromicina y Claritromicina), Fosfomicina Cálcica y Sódica, Fosfomicina Trometamol, Fosfomicinas Estériles, Famotidina y Amlodipino Besilato. En este caso la fabricación se realiza a través de reacciones de síntesis química como pueden ser: deshidrataciones, hidrogenaciones, epoxidaciones, hidrólisis, acilaciones, etc.

Los líquidos madres que, tras el aislamiento del producto, contienen como componente mayoritario los disolventes empleados como medios de reacción, se conducen a la planta de recuperación de disolventes, donde se llevan a cabo operaciones de lavado, destilación, extracción y deshidratación con el objeto de recuperar los disolventes con el grado de calidad requerida para su reutilización en los procesos de fabricación. Las soluciones acuosas residuales no gestionadas como residuo se conducen a la planta de pretratamiento de efluentes.

Instalaciones actuales

La fábrica cuenta con las siguientes instalaciones:

- Plantas de fabricación.
- Planta de recuperación de disolventes.
- Zonas de almacenamiento de materias primas y residuos.
- Instalaciones auxiliares para el abastecimiento de agua y energía.
- Planta de pretratamiento de efluentes (PPTe)
- Zonas de carga y descarga.
- Laboratorios.

A continuación, se describe brevemente cada una de estas instalaciones.

Plantas de fabricación

Las plantas de fabricación con las que cuenta la fábrica actualmente son las siguientes:

- Planta de Fosfomicina Sal Pea.
- Planta Multisíntesis (PMS).
- Planta de Fermentación.
- Planta de Derivados de Eritromicina.
- Planta de Estériles.
- Planta de Extracciones Biológicas, la cual se divide en tres:
 - Planta de Extracción Sólido-Líquido.
 - Planta de Extracción Líquido-Líquido.
 - Planta de Sales de Eritromicina.
- Planta de productos de fermentación, en fase de implantación.

Planta de recuperación de disolventes

En la planta de recuperación de disolventes se regeneran los disolventes usados durante los procesos de producción, los líquidos madres de las cristalizaciones y las aguas de proceso con concentraciones de disolventes elevadas. Los disolventes una vez recuperados se vuelven a incorporar al proceso productivo.

Dada la gran variedad de productos a recuperar la instalación es muy versátil, realizándose distintas operaciones tales como destilaciones simples ácidas o alcalinas, destilaciones fraccionadas, destilaciones a vacío y lavados ácidos o alcalinos.

Los efluentes generados, no gestionados como residuos, se canalizan a la balsa de aguas residuales que recoge los líquidos contaminados para su posterior envío a la planta de pretratamiento de efluentes (depuradora interna)

Zonas de almacenamiento de materias primas, residuos y auxiliares

Actualmente en la planta se dispone de las siguientes zonas de almacenamiento:

- Parque general de almacenamiento de disolventes. El parque de almacenamiento de disolventes se encuentra a la entrada de la instalación (sur), y cuenta con una superficie de 1.300 m² donde se ubican 13 tanques aéreos para el almacenamiento de cloruro de metileno, acetona, isopropanol, tolueno, metanol, metil-isobutil

cetona y etanol.

- Parque de almacenamiento de xileno y sosa. Esta zona de almacenamiento se encuentra situada al norte de la instalación y cuenta con una superficie de 636 m². En ella se sitúan 3 depósitos aéreos para el almacenamiento de xileno y sosa.
- Almacenamiento de materias primas en recipientes móviles. Se trata de una nave de 558 m² para el almacenamiento de palés con envases de hasta 1 m³
- Almacén de disolventes en proceso de Fosfomicina Sal-PEA. En la zona sur este de la instalación, cerca del edificio de producción de Fosfomicina sal PEA, se ubican 7 depósitos de capacidades variables, para almacenamiento de los disolventes utilizados en dicho proceso de producción, en el interior de un cubeto de retención de hormigón.
- Almacenamiento de tanques en cuarentena de la planta de Recuperación de Disolventes. En la zona este de la instalación, cerca del almacenamiento anterior, se encuentran 6 depósitos de cuarentena.
- Almacenamiento en la planta de recuperación de disolventes. En la zona de recuperación de disolventes, existen 34 depósitos de almacenamiento, con capacidades de almacenamiento variables.
- Almacenamiento de disolventes recuperados. Anexo al edificio del taller mecánico, existe una zona de almacenamiento de disolventes recuperados, en 6 depósitos verticales de 80 m³, sobre cubeto de retención de hormigón. Igualmente, existen 3 tanques de 40 m³, cercano al almacén anterior.
- Almacenamiento de disolventes de síntesis. Cercano al edificio de Síntesis, existen dos zonas de almacenamiento de los disolventes utilizados en dicho proceso. El primero consta de 4 depósitos de 20 m³ cada uno. El segundo, ubicado en la esquina noreste de la instalación, se compone de 4 depósitos de almacenamiento de disolventes (3 x 20 m³ y 1 x 45 m³)
- Almacenamiento de disolventes para Planta Multi Síntesis (PMS). En el exterior del edificio MPS, existen tres depósitos de almacenamiento de disolventes (1 x 16 m³, 1 x 30 m³, 1 x 12,5 m³)
- Almacenamiento de aguas residuales y cloruro de metileno en proceso. En el exterior del edificio de Extracción sólido-líquido, existen dos depósitos de almacenamiento, uno de aguas residuales (40 m³) y cloruro de metileno (40 m³) en proceso.
- Zonas de almacenamiento de materias primas auxiliares, incluyendo: Un depósito para almacenamiento de sosa y dos depósitos para almacenamiento de ácido sulfúrico, empleados en varios procesos de producción.
- Almacenamiento de salmuera, utilizada en los compresores de frío.
- Almacenamiento de nitrógeno para inertizaciones y oxígeno para el suministro de la planta de pretratamiento de efluentes.
- Zona de almacenamiento de residuos:
 - Zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos hasta su recogida. Ocupa un área de unos 190 m² con pavimento de solera de hormigón.

- Parque de almacenamiento de residuos líquidos peligrosos, en el que se encuentran 4 tanques aéreos para la gestión de residuos líquidos peligrosos tales como disolventes residuales y fondos de calderas.
- Zona de almacenamiento de metanol, ácido sulfúrico, sosa y amoníaco, para abastecimiento de la nueva planta de productos de fermentación en fase de implantación y para ajustes de pH en la depuradora interna.

Instalaciones auxiliares para el abastecimiento de agua, energía eléctrica, gas natural, refrigeración y depuración

La planta dispone de los siguientes servicios auxiliares:

- ✓ Abastecimiento de agua. El agua de uso industrial y sanitario procede del Canal de Isabel II, mientras que el agua de refrigeración se capta del río Tajo.
- ✓ Energía eléctrica procedente de red de abastecimiento, administrada en centros de transformación internos para dar servicio a las necesidades de fábrica.
- ✓ Instalaciones de combustión: se dispone de dos calderas de gas natural para suministro de vapor y calor al proceso. El suministro de gas natural es por red de abastecimiento.
- ✓ Diez torres de refrigeración en circuitos cerrados, para enfriamientos de procesos.⁷⁷
- ✓ Planta de Pretratamiento de Efluentes (PPE). El proceso de depuración llevado a cabo en la Planta de Pretratamiento de Efluentes (PPE) incluye un proceso de homogeneización de efluentes (químico y biológico), separación de sólidos mediante un flotador de fangos, reactores biológicos para la degradación de la materia orgánica, decantación y espesador de fangos.

Zonas de carga y descarga

La fábrica cuenta con un total de 13 zonas de carga y descarga de cisternas de materias primas y materias auxiliares a los tanques de almacenamiento. Todas las zonas están dotadas de medidas de seguridad y prevención de contaminación del subsuelo (pavimentación impermeabilizada, cubetos de contención, medios de recogida de potenciales derrames, etc.), siendo debidamente adaptadas a los requisitos aplicables, sujetas a inspecciones y mantenimiento preventivo.

Laboratorios

En la planta existen actualmente cuatro (4) laboratorios: laboratorio de control químico, de control cromatográfico, laboratorio de desarrollo y laboratorio de microbiología.

B) Actuaciones y nuevas tecnologías necesarias para cumplir con las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles del sector, sin incluir los niveles de emisión (VLE) asociados a ellas, publicadas en la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2427. Se analizará el cumplimiento de cada una de las MTD aplicables según la numeración incluida en la citada Decisión, proponiendo, si fueran necesarias, las actuaciones y las nuevas tecnologías necesarias para el cumplimiento de cada una de ellas, que se prevén estén implantadas y operativas en la instalación el 13 de diciembre de 2026, bien por ya disponer de ellas en la actualidad bien porque vayan a ser implantadas antes de esa fecha. Se deberá presentar la documentación que lo justifique.

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 1.	Para mejorar el comportamiento ambiental global, la MTD consiste en elaborar e implantar un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna todas las características siguientes:	
i.	Compromiso, liderazgo y responsabilidad de los órganos directivos, incluidos los altos cargos, para la aplicación de un SGA eficaz.	No
ii.	Un análisis en el que se definan el contexto de la organización, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, las características de la instalación asociadas a posibles riesgos para el medio ambiente (o la salud humana) y los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente.	No
iii.	El desarrollo de una política ambiental que promueva la mejora continua del desempeño ambiental de la instalación.	No
iv.	El establecimiento de objetivos e indicadores de desempeño en relación con aspectos ambientales significativos, como la garantía del cumplimiento de los requisitos legales aplicables.	No
v.	La planificación y la aplicación de los procedimientos y las acciones necesarias (en particular, cuando procedan, medidas correctoras y preventivas) para alcanzar los objetivos ambientales y evitar riesgos ambientales.	No
vi.	La determinación de estructuras, funciones y responsabilidades en relación con los aspectos y objetivos ambientales y la aportación de los recursos financieros y humanos necesarios.	No
vii.	La garantía de las competencias y la sensibilización necesarias del personal cuyo trabajo pueda tener efectos en el desempeño ambiental de la instalación (por ejemplo, facilitando información y capacitación)	No
viii.	La comunicación interna y externa.	No
ix.	El fomento de la participación de los empleados en las buenas prácticas de gestión ambiental.	No
x.	La creación y la actualización de un manual de gestión y de procedimientos escritos para controlar las actividades con un impacto ambiental significativo, así como de los registros pertinentes.	No
xi.	La planificación operativa efectiva y el control de los procesos.	No
xii.	La ejecución de programas de mantenimiento apropiados.	No
xiii.	El establecimiento de protocolos de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, como la prevención o la mitigación de los efectos adversos (ambientales) de las situaciones de emergencia.	No

xiv.	xiv) Cuando se (re)diseñe una (nueva) instalación o parte de ella, la consideración del impacto ambiental a lo largo de su vida útil, es decir: la construcción, el mantenimiento, la explotación y la clausura.	No
xv.	La ejecución de un programa de monitorización y medición; (en caso necesario, puede encontrarse información en el Informe de referencia sobre el control de las emisiones a la atmósfera y al agua procedentes de instalaciones DEI)	No
xvi.	xvi) La aplicación periódica de puntos de referencia sectoriales.	Si
xvii.	La realización, de forma periódica, de auditorías internas independientes (en la medida en que sea viable) y de auditorías externas independientes con el fin de evaluar el desempeño ambiental y determinar si el SGA se ajusta o no a las disposiciones previstas y si se ha aplicado y actualizado correctamente.	No
xviii.	La evaluación de las causas de las no conformidades, la aplicación de medidas correctoras en respuesta a ellas, el examen de la eficacia de las medidas correctoras y la determinación de si existen o podrían surgir no conformidades similares.	No
xix.	La revisión periódica del SGA, por parte de la alta dirección, para comprobar si sigue siendo conveniente, adecuado y eficaz.	No
xx.	El seguimiento y la consideración del desarrollo de técnicas más limpias.	No
xxi.	Un inventario de las emisiones canalizadas y difusas a la atmósfera (véase la MTD 2)	No
xxii.	Un plan de gestión de las CDCNF para las emisiones a la atmósfera (véase la MTD 3)	Si
xxiii.	Una estrategia integrada de tratamiento y gestión de gases residuales para las emisiones canalizadas a la atmósfera (véase la MTD 4)	No
xxiv.	Un inventario de las emisiones difusas de COV a la atmósfera (véase la MTD 19)	Si
xxv.	Un sistema de gestión de sustancias químicas que incluya un inventario de las sustancias peligrosas y las sustancias altamente preocupantes utilizadas en el proceso o procesos; la posibilidad de sustituir las sustancias enumeradas en este inventario, con especial hincapié en las sustancias distintas de las materias primas, se analiza periódicamente (por ejemplo, anualmente) a fin de detectar posibles alternativas nuevas y más seguras, con un impacto ambiental inferior o nulo.	Si

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 2.	A fin de facilitar la reducción de las emisiones a la atmósfera, la MTD consiste en crear, mantener y revisar periódicamente (especialmente si se produce un cambio sustancial) un inventario de las emisiones canalizadas y difusas a la atmósfera, como parte del sistema de gestión medioambiental (véase la MTD 1), que incorpore todas las características siguientes:	
i)	Información, tan completa como sea razonablemente posible, sobre el proceso o procesos de producción química, en particular:	
	a) ecuaciones de reacciones químicas, que también muestren los subproductos.	No
	b) diagramas de flujo simplificados de los procesos que muestren el origen de las emisiones	No
ii)	Información, tan completa como sea razonablemente posible, sobre las emisiones canalizadas a la atmósfera, como:	
	a) punto/s de emisión.	No
	b) valores medios y variabilidad del flujo y la temperatura	No
	c) valores medios de concentración y flujo másico de las sustancias o parámetros pertinentes relevantes y su variabilidad (por ejemplo, COVT, CO, NO _x , SO _x , Cl ₂ , HCl)	No
	d) presencia de otras sustancias que puedan afectar al sistema o sistemas de tratamiento de los gases residuales o a la seguridad de las instalaciones (por ejemplo, oxígeno, nitrógeno, vapor de agua, partículas)	No
	e) técnicas utilizadas para prevenir o reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera.	No
	f) inflamabilidad, límites superior/inferior de explosividad, reactividad;	No
	g) métodos de monitorización (véase la MTD 8)	No
	Información, tan completa como sea razonablemente posible, sobre las emisiones canalizadas a la atmósfera, como:	
h) presencia de sustancias clasificadas como CMR 1A, CMR 1B o CMR 2; la presencia de tales sustancias puede evaluarse, por ejemplo, con arreglo a los criterios del Reglamento (CE) n ^o 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (CLP)	Si	
iii)	Información, tan completa como sea razonablemente posible, sobre las emisiones difusas a la atmósfera, como:	
	a) determinación de la fuente o fuentes de emisión	No
	b) características de cada fuente de emisión (por ejemplo, fugitiva o no fugitiva; estática o móvil; accesibilidad de la fuente de emisión; incluida, o no, en el programa LDAR)	Si
	c) las características del gas o del líquido en contacto con la fuente o fuentes de emisión, en particular:	
	1) estado físico;	No
	2) presión de vapor de la sustancia o sustancias en el líquido, presión del gas;	No
	3) temperatura;	No
	4) composición (en peso en el caso de los líquidos o en volumen en el caso de los gases);	No
	5) propiedades peligrosas de la sustancia o sustancias, o de las mezclas, en particular las sustancias o mezclas clasificadas como CMR 1A, CMR 1B o CMR 2;	No
	d) técnicas utilizadas para prevenir o reducir las emisiones difusas a la atmósfera;	No
e) monitorización (véanse las MTD 20, 21 y 22)	Si	

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 3.	A fin de reducir la frecuencia de la aparición de CDCNF y de reducir las emisiones a la atmósfera en estas circunstancias, la MTD consiste en establecer y aplicar un plan de gestión de las CDCNF basado en el riesgo como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1) que incluya todos los elementos siguientes:	
ii)	Diseño adecuado de los equipos críticos (por ejemplo, modularidad y compartimentación del equipo, sistemas de reserva, técnicas para no tener que pasar por el tratamiento de gases residuales durante la puesta en marcha y la parada, equipos de integridad elevada, etc.);	No
iii)	Establecimiento y ejecución de un plan de mantenimiento preventivo de los equipos críticos [véase la MTD 1, inciso xii)]	No
iv)	Monitorización (es decir, la estimación o, cuando sea posible, la medición) y el registro de las emisiones durante las CDCNF y las circunstancias asociadas.	Si
v)	Evaluación periódica de las emisiones que tengan lugar en CDCNF (por ejemplo, frecuencia de los sucesos, duración, cantidad de contaminantes emitidos como se recoge en el inciso iv) y la aplicación de medidas correctoras, cuando resulte necesario;	Si
vi)	Revisión y actualización periódicas de la lista de CDCNF indicadas en el inciso i) tras la evaluación periódica del inciso v)	Si
vii)	Pruebas periódicas de los sistemas de reserva.	No

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 4.	Para reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera, la MTD consiste en utilizar una estrategia integrada de gestión y tratamiento de los gases residuales que incluya, por orden de prioridad, técnicas de valorización y reducción de emisiones integradas en el proceso.	
		No hay necesidad de actuación

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 5.	Para facilitar la valorización de materiales y la reducción de las emisiones canalizadas a la atmósfera, así como para aumentar la eficiencia energética, la MTD consiste en combinar los flujos de gases residuales con características similares, minimizando así el número de puntos de emisión.	
		Si hay necesidad de actuación

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 6.	Para reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera, la MTD consiste en garantizar que los sistemas de tratamiento de gases residuales estén correctamente diseñados (por ejemplo, teniendo en cuenta el caudal máximo y las concentraciones de contaminantes), funcionen dentro de sus rangos de diseño y se mantengan (mediante un mantenimiento preventivo, correctivo, periódico y no planificado) a fin de garantizar la disponibilidad, eficacia y eficiencia óptimas del equipo.	
	No hay necesidad de actuación	

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 7.	La MTD consiste en supervisar continuamente los parámetros clave del proceso (por ejemplo, el flujo y la temperatura de los gases residuales) de los flujos de gases residuales que se envían a pretratamiento o al tratamiento final.	
	No hay necesidad de actuación	

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 8.	La MTD consiste en monitorizar las emisiones canalizadas a la atmósfera al menos con la frecuencia que se indica a continuación y con arreglo a normas EN. Cuando no se disponga de normas EN, la MTD consiste en aplicar las normas ISO u otras normas nacionales o internacionales que garanticen la obtención de datos de una calidad científica equivalente.	
	No hay necesidad de actuación	

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 9.	Para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir el flujo másico de los compuestos orgánicos enviados al tratamiento final de los gases residuales, la MTD consiste en valorizar los compuestos orgánicos de los gases de proceso mediante una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas y reutilizarlos.	
a)	absorción (regenerativa)	No
b)	adsorción (regenerativa)	No
c)	Condensación	No

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 10.	Para aumentar la eficiencia energética y reducir el flujo másico de los compuestos orgánicos enviados al tratamiento final de los gases residuales, la MTD consiste en enviar los gases de proceso con un poder calorífico suficiente a una unidad de combustión que, si es técnicamente posible, se combine con la recuperación de calor. La MTD 9 tiene prioridad sobre el envío de los gases de proceso a una unidad de combustión.	
	No hay necesidad de actuación	

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 11.	Para reducir las emisiones de compuestos orgánicos canalizadas a la atmósfera, la MTD consiste en utilizar una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas	
a.	adsorción	No
b.	absorción	No
c.	Oxidación catalítica	No
d.	Condensación	No
e.	Oxidación térmica	No
f.	Procedimientos biológicos	No

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 12.	Para reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera de las PCDD/F procedentes del tratamiento térmico de gases residuales que contienen cloro o compuestos clorados, la MTD consiste en utilizar las técnicas a y b, y una o varias de las técnicas c a e indicadas a continuación combinadas	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 13.	Para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir el flujo másico de partículas y los metales ligados a partículas enviados al tratamiento final de los gases residuales, la MTD consiste en recuperar los materiales de los gases de proceso mediante una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas y reutilizarlos.	
a.	Ciclón	No
b.	absorción	No

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 14.	Con objeto de reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera de partículas y metales ligados a partículas, la MTD consiste en utilizar una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas.	
No se emiten metales ligados a las partículas NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 15.	Para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir el flujo de masa de los compuestos inorgánicos enviados al tratamiento final de los gases residuales, la MTD consiste en recuperar los compuestos inorgánicos procedentes de los gases de proceso mediante absorción y reutilizarlos.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 16.	Con objeto de reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera de CO, NOX y SOX procedentes del tratamiento térmico, la MTD consiste en utilizar la técnica c y una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 17.	Para reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera de amoníaco procedente de su uso en la reducción catalítica selectiva (RCS) o en la reducción no catalítica selectiva (RNCS) con vistas a disminuir las emisiones de NOX (escape de amoníaco), la MTD consiste en optimizar el diseño y/o el funcionamiento de la RCS o la RNCS (por ejemplo, optimización de la relación entre el reactivo y los NOX, distribución homogénea del reactivo y tamaño óptimo de las gotas de reactivo)	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 18.	Para reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera de compuestos inorgánicos distintos de las emisiones canalizadas a la atmósfera de amoníaco procedentes del uso de la reducción catalítica selectiva (SCR) o de la reducción no catalítica selectiva (RNCS) para la reducción de las emisiones de NOX, las emisiones canalizadas a la atmósfera de CO, NOX y SOX procedentes del uso del tratamiento térmico, y las emisiones canalizadas a la atmósfera de NOX procedentes de hornos de proceso o calentadores, la MTD consiste en utilizar una o varias una combinación de las técnicas que se indican a continuación combinadas.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 19.	Con objeto de evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones difusas de COV a la atmósfera, la MTD consiste en elaborar e implementar un sistema de gestión para las emisiones difusas de COV como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1), que incluya todas las características siguientes:	
i)	i) Estimación de la cantidad anual de emisiones difusas de COV (véase la MTD 20)	No
ii)	ii) Monitorización de las emisiones difusas de COV procedentes del uso de disolventes mediante la elaboración, si procede, de un balance de masa de disolvente (véase la MTD 21)	No
iii)	iii) Establecer y aplicar un programa de detección y reparación de fugas (LDAR) para las emisiones fugitivas de COV. El programa LDAR suele durar entre uno y cinco años, en función de las características, escala y complejidad de la planta (los programas de cinco años suelen corresponder a grandes instalaciones con un elevado número de fuentes de emisión)	No

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 20.	La MTD consiste en estimar las emisiones fugitivas y no fugitivas de COV a la atmósfera por separado, al menos una vez al año, mediante una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas, así como establecer la incertidumbre de esta estimación. La estimación distingue entre los COV clasificados como CMR 1A o 1B y los COV no clasificados como CMR 1A o 1B.	
Si hay necesidad de actuación		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 21.	La MTD consiste en monitorizar las emisiones difusas de COV procedentes del uso de disolventes al realizar, al menos una vez al año, un balance de masa de disolvente de las entradas y salidas de disolventes de la planta, según lo previsto en la parte 7 del anexo VII de la Directiva 2010/75/UE, y reducir al mínimo la incertidumbre de los datos sobre el balance de masa de disolvente utilizando todas las técnicas descritas a continuación.	
No hay necesidad de actuación		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 22.	La MTD consiste en monitorizar las emisiones difusas de COV a la atmósfera al menos con la frecuencia que se indica a continuación y con arreglo a normas EN. Cuando no se disponga de normas EN, la MTD consiste en aplicar las normas ISO u otras normas nacionales o internacionales que garanticen la obtención de datos de una calidad científica equivalente.	
Si hay necesidad de actuación		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 23.	Para evitar, o cuando no sea posible, reducir las emisiones difusas de COV a la atmósfera, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación en el siguiente orden de prioridad.	
a.	Limitación del número de fuentes de emisión	No
b.	Uso de equipos de alta integridad	No
c.	Recogida de emisiones difusas y tratamiento de los gases de proceso	No
d.	Facilitar el acceso o las actividades de monitorización	No
e.	Ajuste	No
f.	Sustitución de equipos o piezas con potencial de fuga	No
g.	Revisión y actualización del diseño del proceso	NO APLICA
h.	Revisión y actualización de las condiciones de funcionamiento	No
i.	Utilización de sistemas cerrados	No
j.	Utilización de técnicas para minimizar las emisiones procedentes de superficies	No

Conclusiones sobre las MTD para la producción de poliolefinas

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 24.	La MTD consiste en monitorizar la concentración de COVT en los productos de poliolefinas, al menos, una vez al año para cada grado de poliolefina representativo producido durante el mismo año, de conformidad con las normas EN. Cuando no se disponga de normas EN, la MTD consiste en aplicar las normas ISO u otras normas nacionales o internacionales que garanticen la obtención de datos de una calidad científica equivalente.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 25.	Para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos, la MTD consiste en utilizar, en la medida de lo posible, todas las técnicas que se indican a continuación.	
NO APLICA		

Conclusiones sobre las MTD para la producción de policloruro de vinilo (PVC)

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 26.	La MTD consiste en monitorizar las emisiones canalizadas a la atmósfera al menos con la frecuencia que se indica a continuación y con arreglo a normas EN. Cuando no se disponga de normas EN, la MTD consiste en aplicar las normas ISO u otras normas nacionales o internacionales que garanticen la obtención de datos de una calidad científica equivalente.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 27.	La MTD consiste en monitorizar la concentración de cloruro de vinilo monómero residual en la lechada o látex de PVC, al menos, una vez al año para cada grado de PVC representativo producido durante el mismo año, con arreglo a las normas EN.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 28.	Para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir el flujo de masa de los compuestos orgánicos enviados al tratamiento final de los gases residuales, la MTD consiste en recuperar el cloruro de vinilo monómero procedente de los gases de proceso mediante una o varias de las técnicas que indican a continuación combinadas, y reutilizarlo.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 29.	Para reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera de cloruro de vinilo monómero procedente de la recuperación de este compuesto, la MTD consiste en utilizar una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 30.	A fin de reducir las emisiones a la atmósfera de cloruro de vinilo monómero, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación.	
NO APLICA		

Conclusiones sobre las MTD para la producción de cauchos sintéticos

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 31.	La MTD consiste en monitorizar la concentración de COVT en los cauchos sintéticos, al menos, una vez al año para cada grado de caucho sintético representativo producido durante el mismo año, de conformidad con las normas EN. Cuando no se disponga de normas EN, la MTD consiste en aplicar las normas ISO u otras normas nacionales o internacionales que garanticen la obtención de datos de una calidad científica equivalente.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 32.	Para reducir las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos, la MTD consiste en utilizar una o de las técnicas que se indican a continuación combinadas.	
NO APLICA		

Conclusiones sobre las MTD para la producción de viscosa con CS₂

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 33.	La MTD consiste en monitorizar las emisiones canalizadas a la atmósfera al menos con la frecuencia que se indica a continuación y con arreglo a normas EN. Cuando no se disponga de normas EN, la MTD consiste en aplicar las normas ISO u otras normas nacionales o internacionales que garanticen la obtención de datos de una calidad científica equivalente.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 34.	Para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir el flujo de masa del CS ₂ y H ₂ S enviados al tratamiento final de los gases residuales, la MTD consiste en recuperar el CS ₂ mediante la técnica a o b, o una combinación de la técnica c con las técnicas a o b que se indican a continuación, y reutilizar el CS ₂ o, como alternativa, utilizar la técnica d.	
NO APLICA		

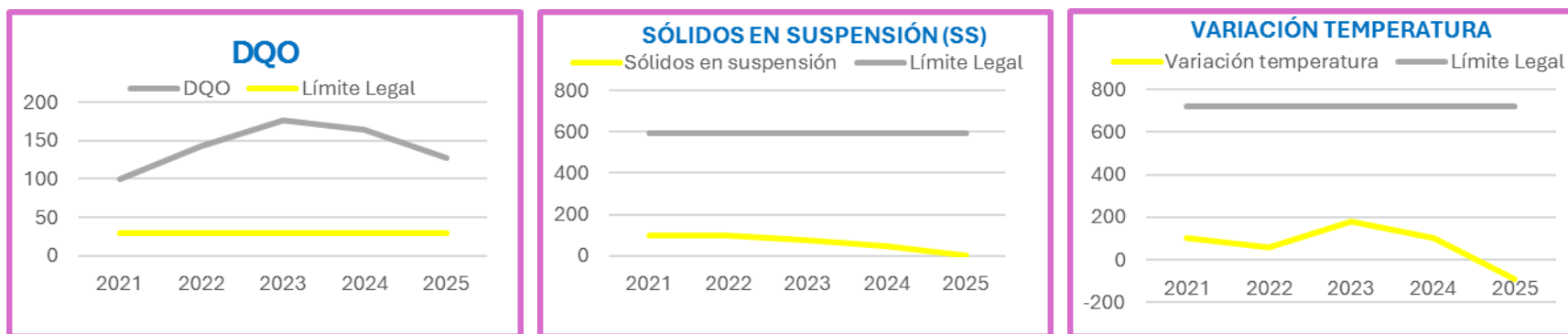
MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 35.	Para reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera de CS ₂ y H ₂ S, la MTD consiste en utilizar una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas.	
NO APLICA		

MTD	DESCRIPCIÓN Decisión (UE) 2022/2427	¿NECESIDAD DE ACTUACIÓN O NUEVAS TECNOLOGÍAS?
MTD 36.	Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones canalizadas a la atmósfera de CO, partículas, NOX y SOX, la MTD consiste en utilizar la técnica c y una o varias de las técnicas descritas a continuación combinadas.	
NO APLICA		

C) Información que permita una comparación del funcionamiento de la instalación con las MTD descritas en las conclusiones publicadas, mediante el análisis de los resultados obtenidos en los controles periódicos de emisiones al agua, emisiones a la atmósfera y en la gestión de los residuos; aportados los últimos cinco años, de manera que se dé una visión de la gestión ambiental de la actividad.

A continuación, se adjuntan los gráficos de los resultados indicados (promedios anuales) de las mediciones ECA de los controles disponibles de los cinco últimos años, de emisiones a la cuenca intercomunitaria de titularidad estatal, a depuradora de titularidad pública y de emisiones a la atmósfera a través de focos de emisión canalizados. En éstos, se incluye la comparación con el límite legal que aplica. También se adjuntan los cuadros de la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos de los últimos cinco años. Toda la información adjuntada permitirá realizar la comparación del funcionamiento de la instalación con las MTD de las conclusiones publicadas.

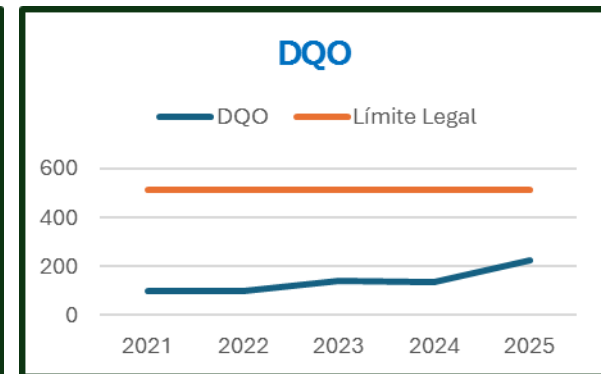
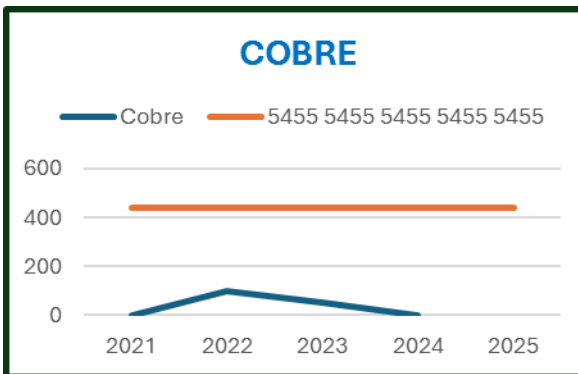
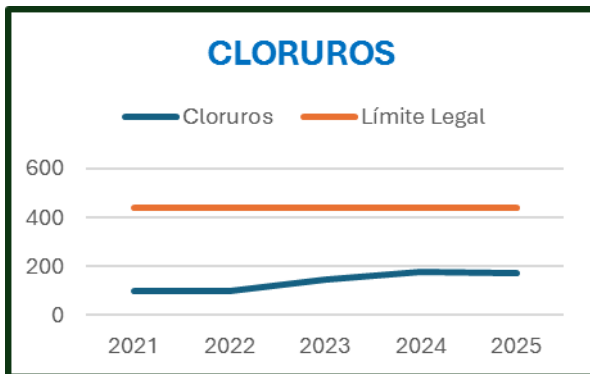
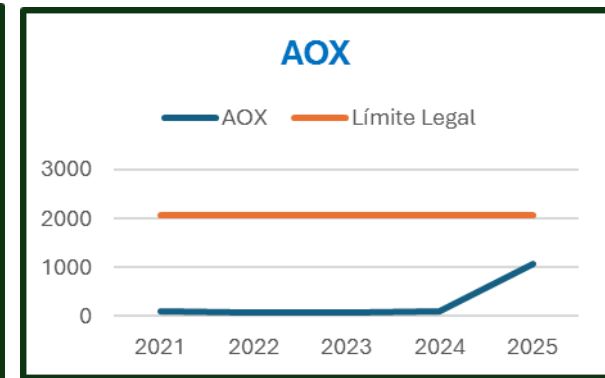
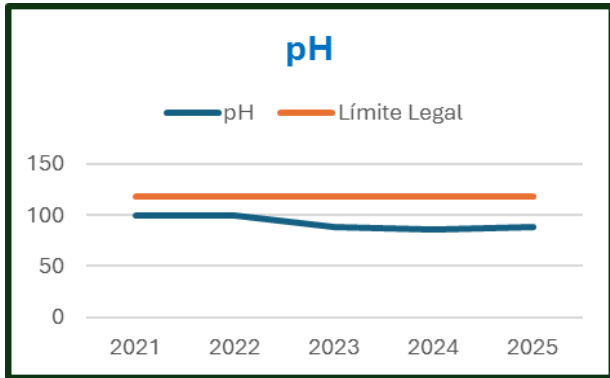
Emisiones a la cuenca intercomunitaria de titularidad estatal

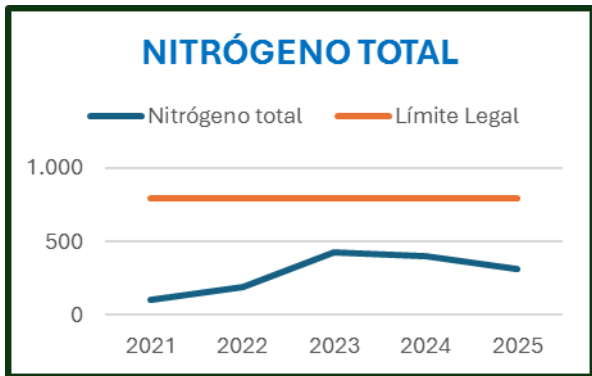
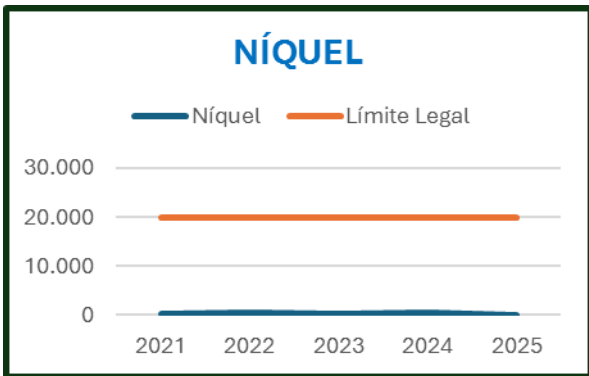
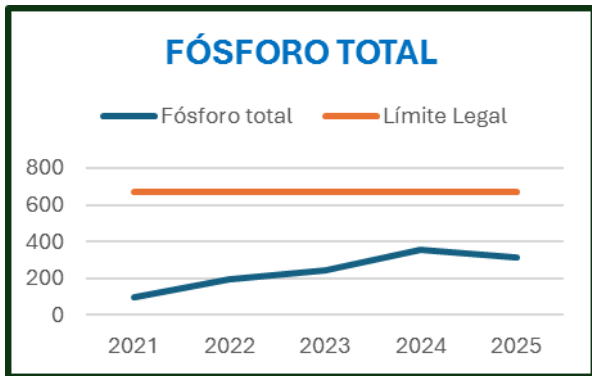
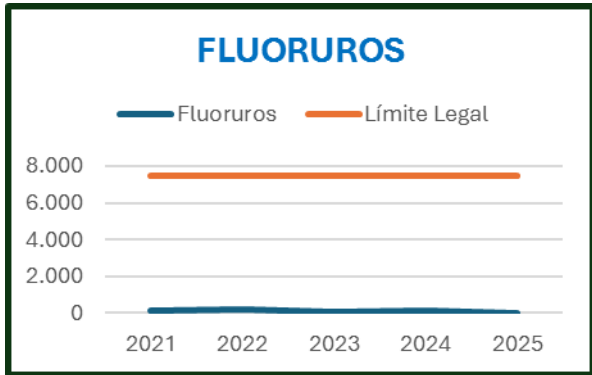
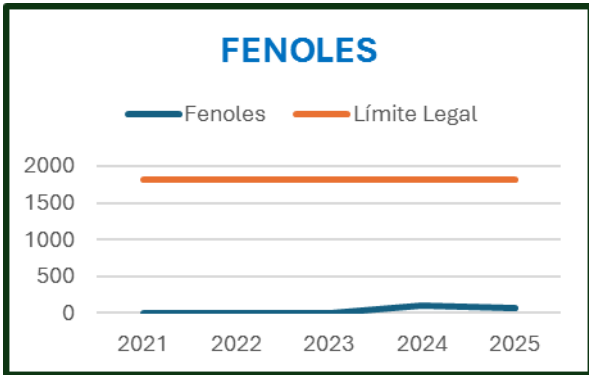
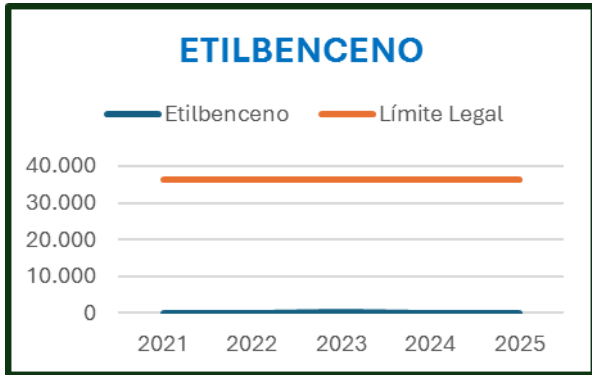


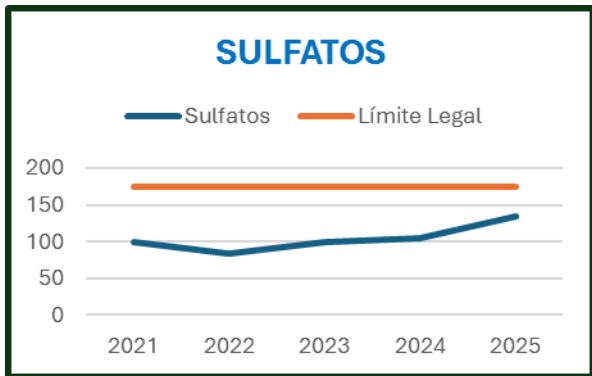
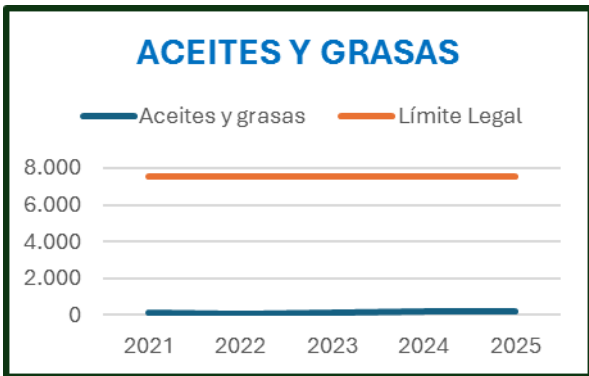
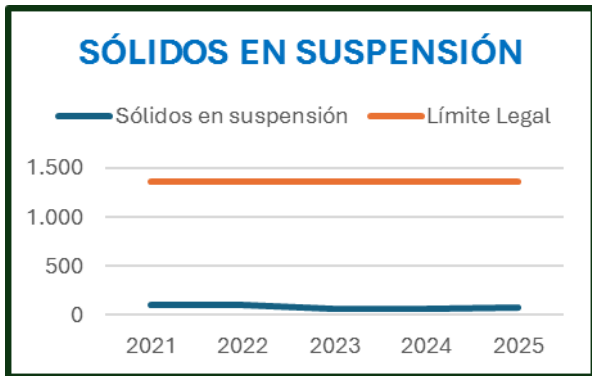
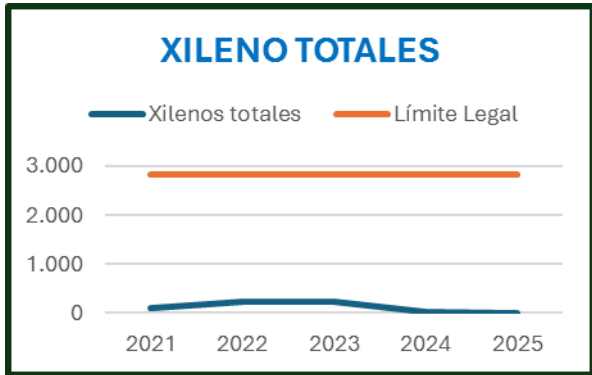
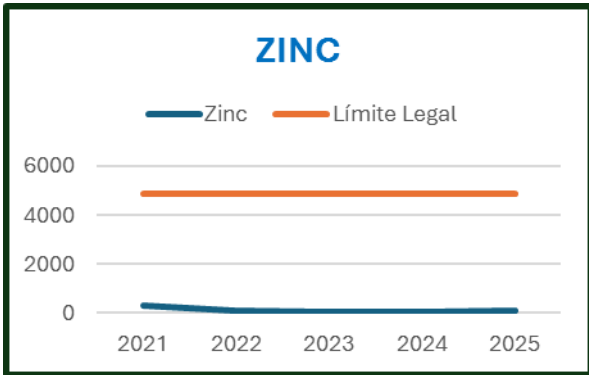
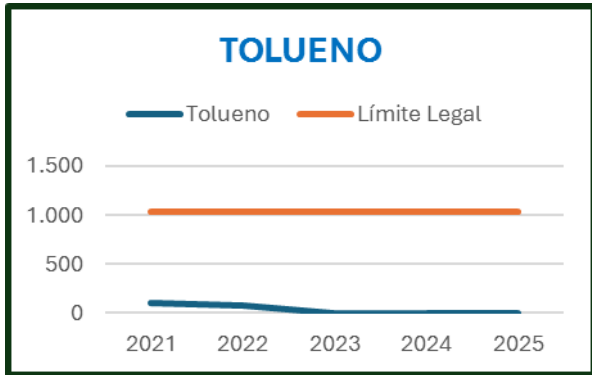
Todos los parámetros regulados en la AAI han cumplido con los valores límite de emisión en los últimos cinco años.

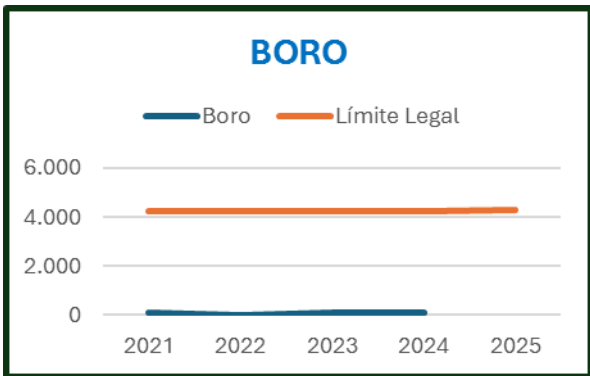
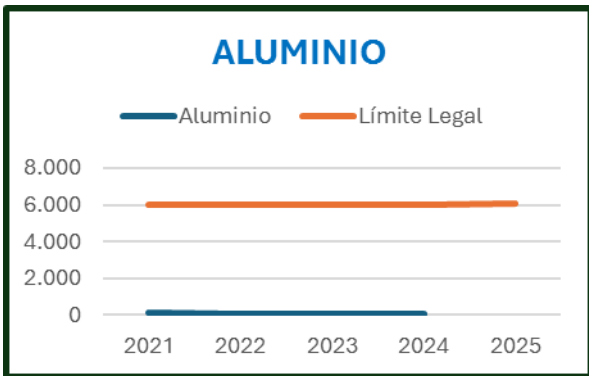
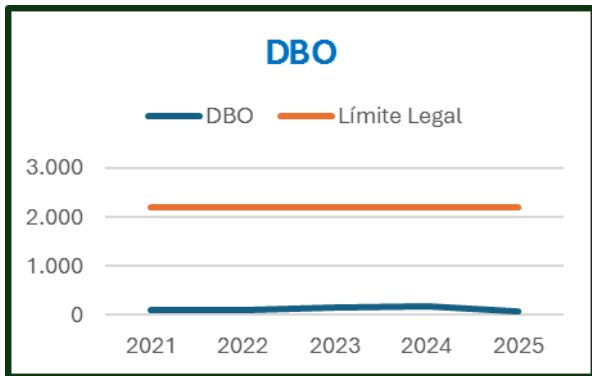
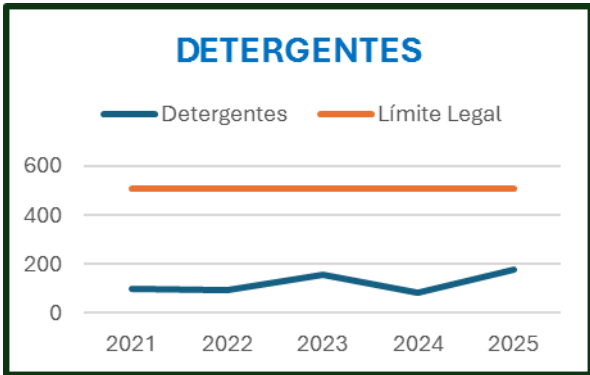
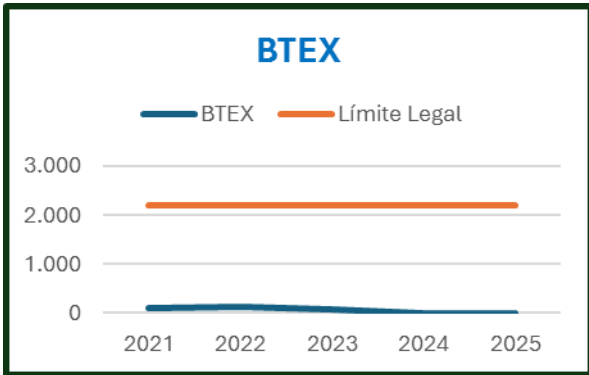
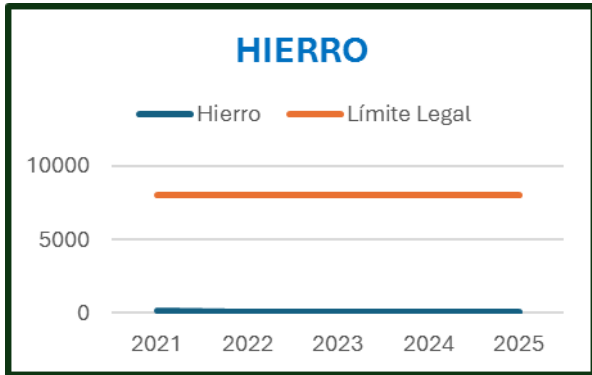
Emisiones a depuradora de titularidad pública

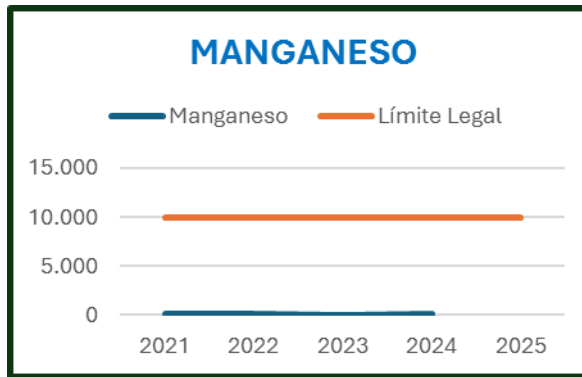
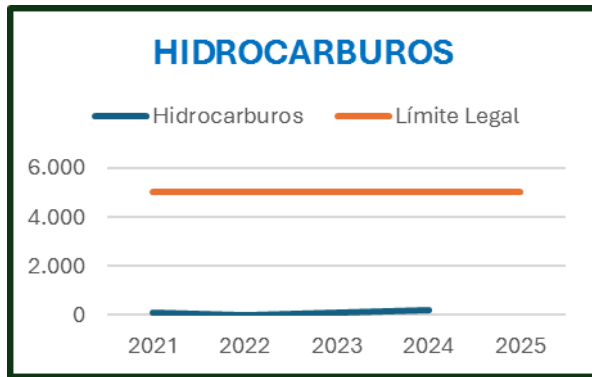
La evolución de los parámetros regulados de los últimos cinco años realizados por Entidad de Control Autorizada, indicados y comparados con el límite legal, quedan reflejados en los siguientes gráficos.









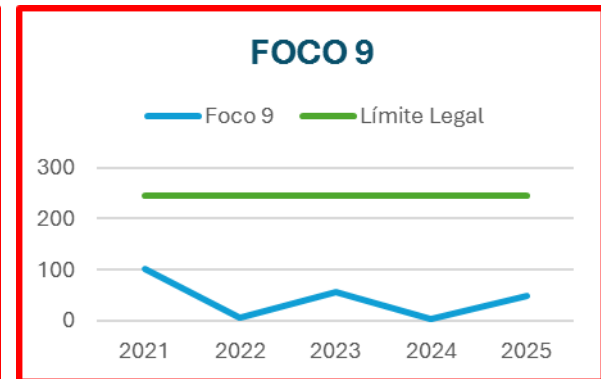
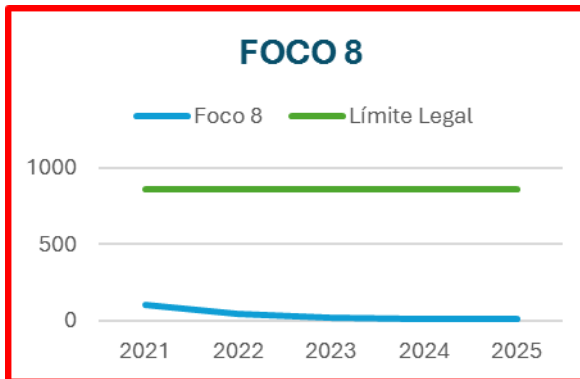
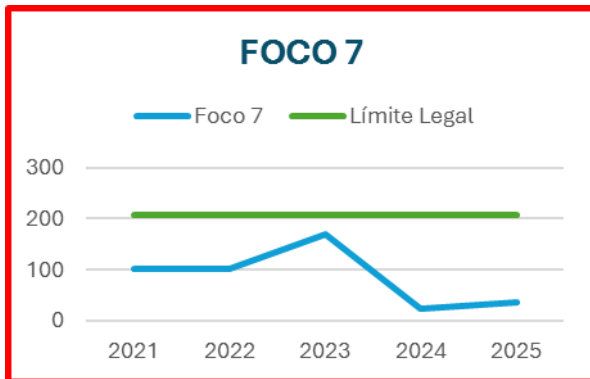
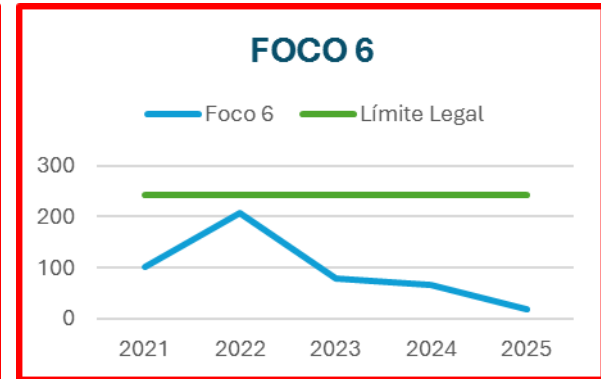
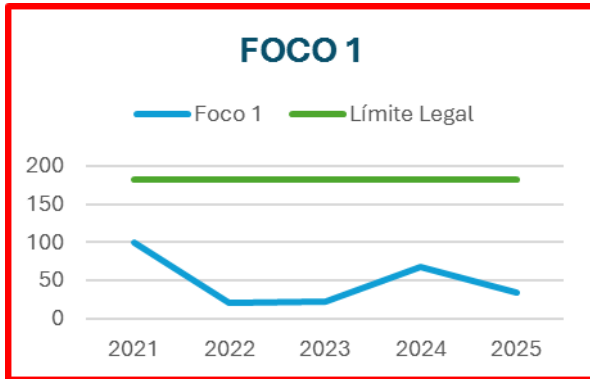


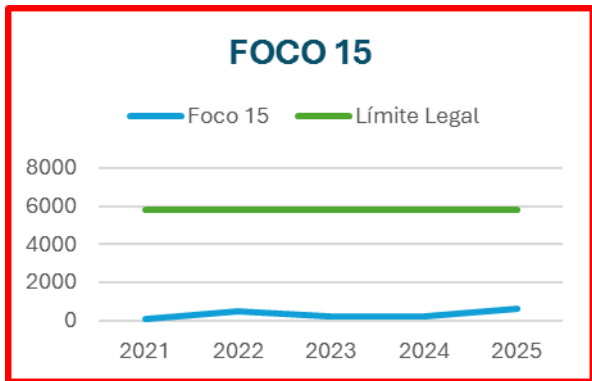
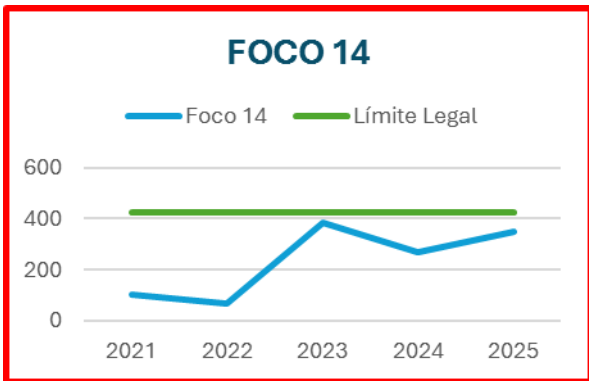
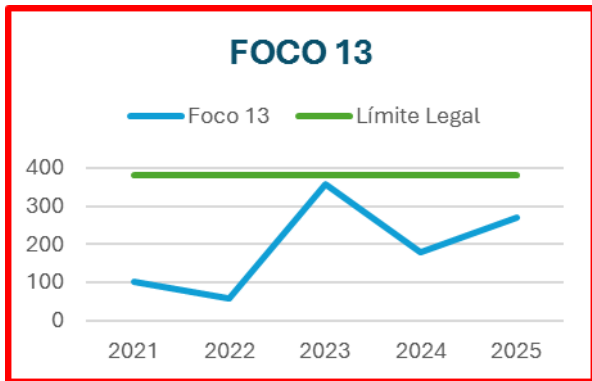
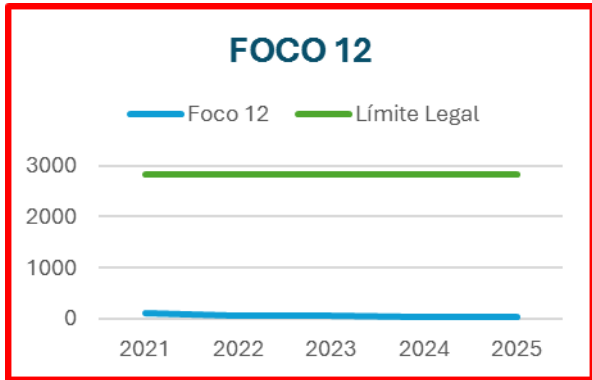
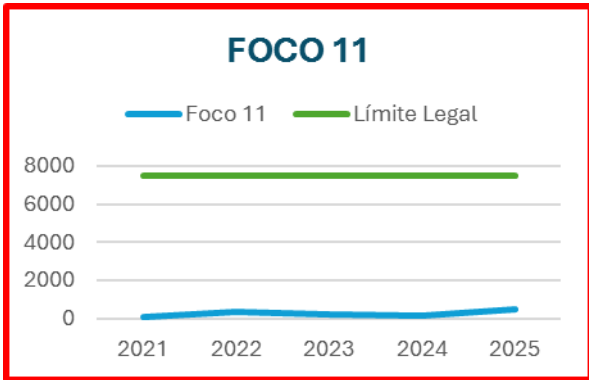
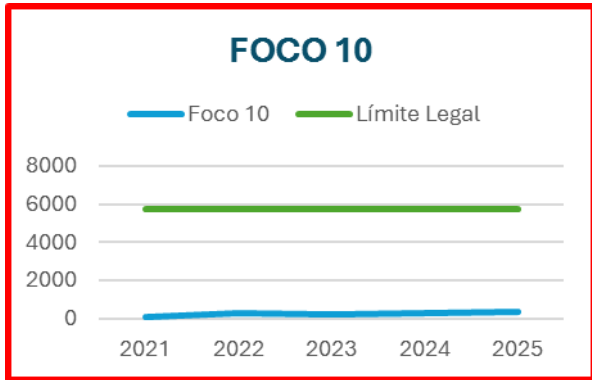
Todos los parámetros controlados en los últimos cinco años han cumplido los valores límites de emisión.

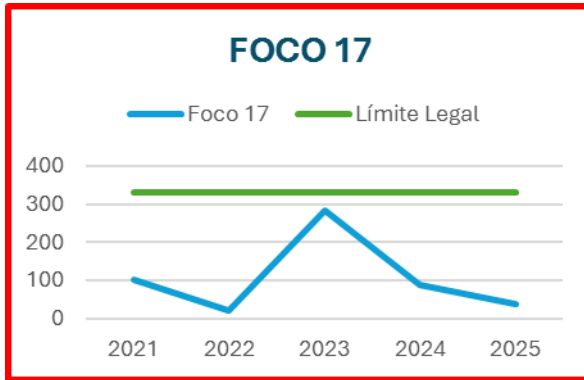
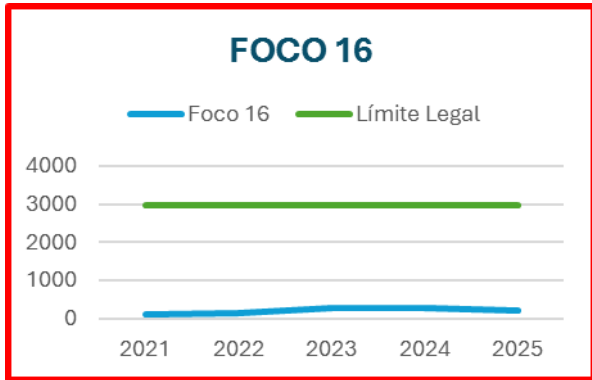
Emisiones a la atmósfera a través de focos canalizados

Mediciones de compuestos orgánicos volátiles

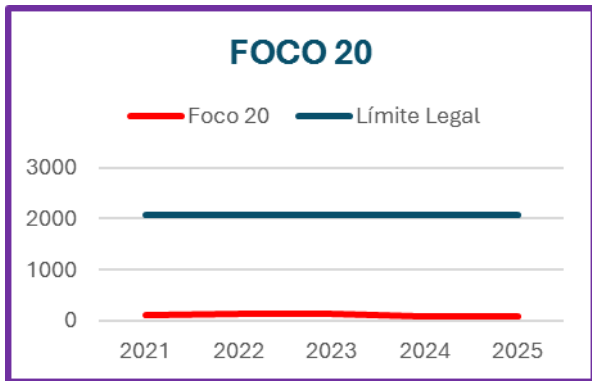
La evolución en los últimos cinco años con los datos indicados queda reflejada en los siguientes gráficos.



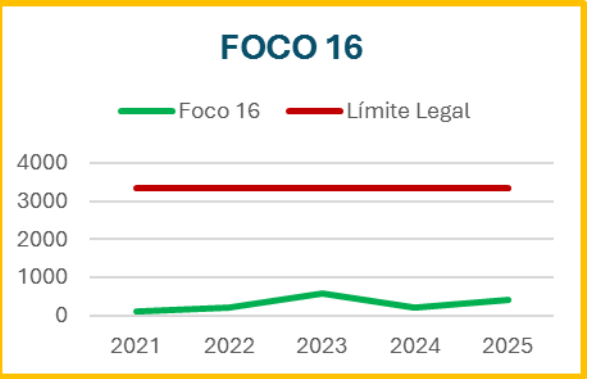
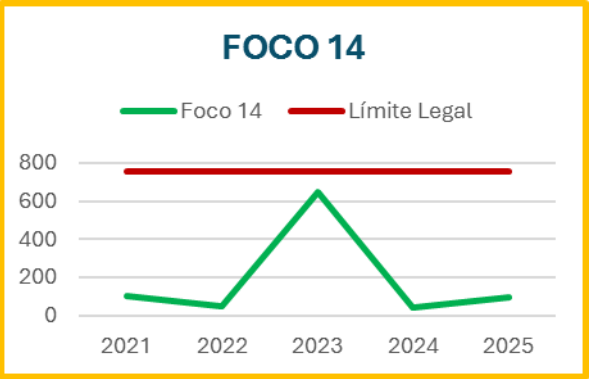
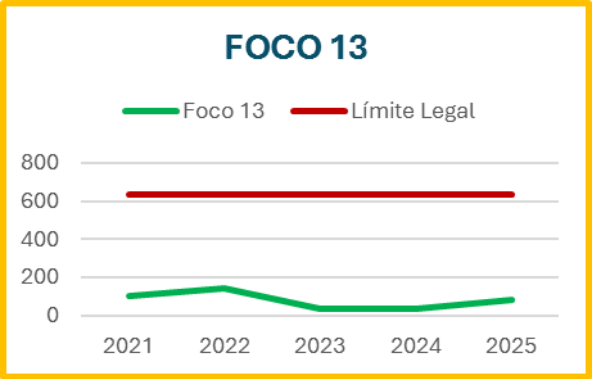
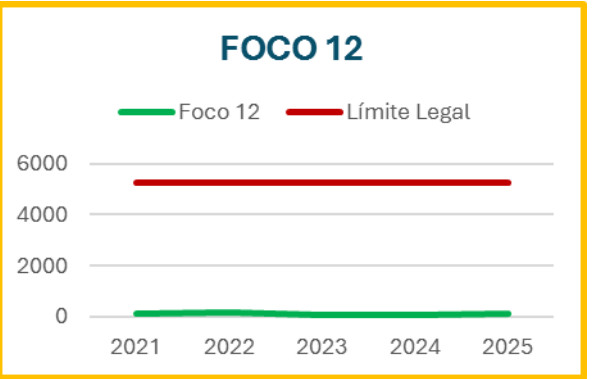
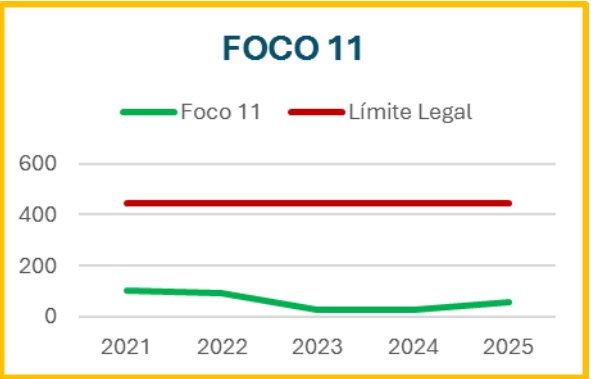
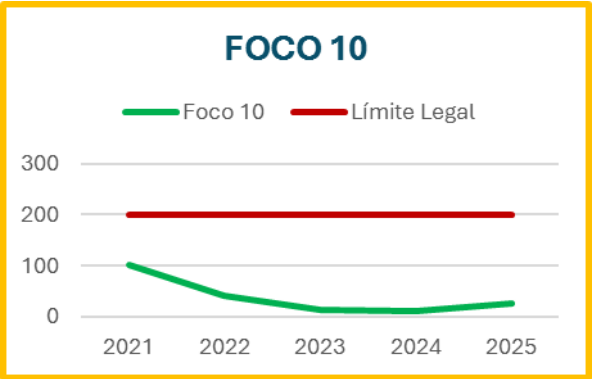


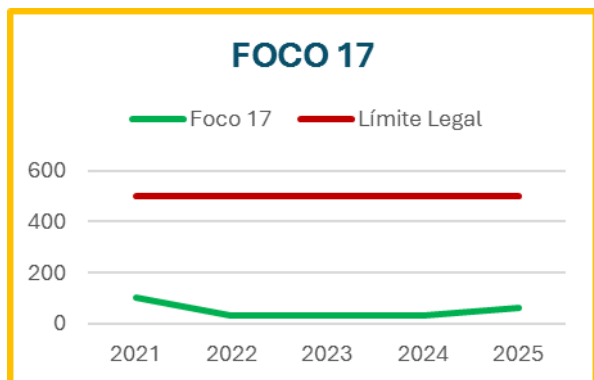


Mediciones de partículas



Mediciones de diclorometano





Se comprueba que todas las mediciones de los últimos cinco años en los focos de emisión, han cumplido con los valores límite legales.

Gestión de residuos peligrosos

Todos los residuos han sido gestionados por gestores autorizados, tanto peligrosos como no peligrosos y los datos de la gestión figuran en las tablas adjuntas.

CÓDIGO LER	RESIDUO	2020 (t)	2021 (t)	2022 (t)	2023 (t)	2024 (t)
060106	Otros ácidos	3,361		0,012		
070104	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos			50,024	269,4	235,71
070501	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	2008,4	2157,9	2962,4	2274,8	2470,9
070504	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	1035,1	818,04	735,93	617,08	494,18
070508	Otros residuos de reacción y de destilación	8,525	2,07	9,134	3,144	3,671

070510	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	34,271	35,55	30,884	40,378	44,744
070511	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	2,88	3,13	0,199		
070513	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	9,824				
130205	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	1,38	1,66	1,194	1,061	0,63
130507	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	1,721				
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	90,405	81,22	111,83	99,109	113,62
150202	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	0,07	0,02	0,036	0,016	4,326
160107	Filtros de aceite		0,061	0,093	0,289	0,117
160209	Transformadores y condensadores que contienen PCB	1,22				
160213	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos [4], distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12	0,183	0,87	0,855	0,283	0,05
160303	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas			0,373		
160305	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	2,056	7,25	6,553	5,689	6,592
160504	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas	0,087	0,057	0,045	0,03	0,055

160506	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	0,36	0,49	0,909	1,039	1,61
160601	Baterías de plomo			0,058	0,057	0,07
160604	Pilas alcalinas [excepto las del código 16 06 03]		0,05			
160708	Residuos que contienen hidrocarburos	2,336	1,73	2,108	3,408	
161001	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	0,087	0,77	0,571		0,608
180103	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	1,387	1,54	1,5657	1,646	1,875
200121	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	0,053	0,089	0,096	0,122	0,069
200123	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos	0,12			0,17	
200136	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 21 01 21, 20 01 23 y 20 01 35			0,030		

Gestión de residuos no peligrosos

CÓDIGO LER	RESIDUO	2020 (t)	2021 (t)	2022 (t)	2023 (t)	2024 (t)
070512	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 05 11	1719,72	1591,04	2204,92	2817,84	2490,25
080313	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12			0,0875	0,0067	0,073
080318	Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	0,190	0,080	0,084	0,104	
150101	Envases de papel y cartón	3,92	4,52			
150102	Envases de plástico	4,03	4,94	6,44	7,26	5,28
160214	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13					0,33
160604	Pilas alcalinas [excepto las del código 16 06 03]			0,018	0,048	0,005
170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	426,70	4827,27	129,48	92,43	46,02
170201	Madera	5,56	5,02			
170202	Vidrio	2,86	2,92			
170402	Aluminio	7,09	4,38	3,96	2,48	3,26
170405	Hierro y acero	54,38	66,45	7,98	9,66	3,94

170401	Cobre, bronce, latón	4,37	1,10	0,36	0,58	1,18
170407	Metales mezclados	494,65	173,00	0,89		
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		405,00			
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	110,62	11,62	13,48		
191212	Otros residuos [incluidas mezclas de materiales] procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11			44,72	68,29	40,48
200101	Papel y cartón			3,96	3,74	3,40
200102	Vidrio			3,04	3,08	2,64
200136	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 21 01 21, 20 01 23 y 20 01 35					1,04
200138	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37			5,78	5,38	10,74
200139	Plásticos			3,14		
200201	Residuos biodegradables	13,32	18,84	29,50	13,46	10,84
200301	Mezclas de residuos municipales	118,56	112,88	133,74	144,54	186,18
200306	Residuos de la limpieza de alcantarillas	9,41				

Se puede observar en los datos de controles ECA y gestión de residuos registrados en los últimos cinco años, el cumplimiento de los requerimientos legales de límites de emisión, al igual que correcto control reglamentario de la gestión de residuos.

Concluimos que la División de Farmacia del Grupo Ercros ha realizado una correcta gestión ambiental de la actividad.

D) Cronograma de actuaciones previstas, presupuesto de ejecución y planos actualizados de modificaciones previstas en las instalaciones.

MTD 1.	Para mejorar el comportamiento ambiental global, la MTD consiste en elaborar e implantar un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna todas las características siguientes:
--------	--

xxi.	xvi) La aplicación periódica de puntos de referencia sectoriales.	Si
------	---	----

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

xxii.	Un plan de gestión de las CDCNF para las emisiones a la atmósfera (véase la MTD 3)	Si
-------	--	----

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

xxiv.	Un inventario de las emisiones difusas de COV a la atmósfera (véase la MTD 19)	Si
-------	--	----

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

xxv.	Un sistema de gestión de sustancias químicas que incluya un inventario de las sustancias peligrosas y las sustancias altamente preocupantes utilizadas en el proceso o procesos; la posibilidad de sustituir las sustancias enumeradas en este inventario, con especial hincapié en las sustancias distintas de las materias primas, se analiza periódicamente (por ejemplo, anualmente) a fin de detectar posibles alternativas nuevas y más seguras, con un impacto ambiental inferior o nulo.	Si
------	--	----

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

MTD 2.	A fin de facilitar la reducción de las emisiones a la atmósfera, la MTD consiste en crear, mantener y revisar periódicamente (especialmente si se produce un cambio sustancial) un inventario de las emisiones canalizadas y difusas a la atmósfera, como parte del sistema de gestión medioambiental (véase la MTD 1), que incorpore todas las características siguientes:
---------------	--

ii)	Información, tan completa como sea razonablemente posible, sobre las emisiones canalizadas a la atmósfera, como:	
	h) presencia de sustancias clasificadas como CMR 1A, CMR 1B o CMR 2; la presencia de tales sustancias puede evaluarse, por ejemplo, con arreglo a los criterios del Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (CLP)	Si

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

b) características de cada fuente de emisión (por ejemplo, fugitiva o no fugitiva; estática o móvil; accesibilidad de la fuente de emisión; incluida, o no, en el programa LDAR)	Si
--	-----------

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

e) monitorización (véanse las MTD 20, 21 y 22)	Si
--	-----------

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

MTD 3.	A fin de reducir la frecuencia de la aparición de CDCNF y de reducir las emisiones a la atmósfera en estas circunstancias, la MTD consiste en establecer y aplicar un plan de gestión de las CDCNF basado en el riesgo como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1) que incluya todos los elementos siguientes:
---------------	--

iv)	Monitorización (es decir, la estimación o, cuando sea posible, la medición) y el registro de las emisiones durante las CDCNF y las circunstancias asociadas.	Si
-----	--	-----------

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

v)	Evaluación periódica de las emisiones que tengan lugar en CDCNF (por ejemplo, frecuencia de los sucesos, duración, cantidad de contaminantes emitidos como se recoge en el inciso iv) y la aplicación de medidas correctoras, cuando resulte necesario;	Si
----	---	----

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

vi)	Revisión y actualización periódicas de la lista de CDCNF indicadas en el inciso i) tras la evaluación periódica del inciso v)	Si
-----	---	----

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

MTD 5.	Para facilitar la valorización de materiales y la reducción de las emisiones canalizadas a la atmósfera, así como para aumentar la eficiencia energética, la MTD consiste en combinar los flujos de gases residuales con características similares, minimizando así el número de puntos de emisión.
--------	---

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
AÑO 2027													
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	AÑO 2028	

MTD 20.	La MTD consiste en estimar las emisiones fugitivas y no fugitivas de COV a la atmósfera por separado, al menos una vez al año, mediante una o varias de las técnicas que se indican a continuación combinadas, así como establecer la incertidumbre de esta estimación. La estimación distingue entre los COV clasificados como CMR 1A o 1B y los COV no clasificados como CMR 1A o 1B.
---------	---

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

MTD 22.	La MTD consiste en monitorizar las emisiones difusas de COV a la atmósfera al menos con la frecuencia que se indica a continuación y con arreglo a normas EN. Cuando no se disponga de normas EN, la MTD consiste en aplicar las normas ISO u otras normas nacionales o internacionales que garanticen la obtención de datos de una calidad científica equivalente.
---------	---

AÑO 2025		AÑO 2026											
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic